



De esta Villa de Cepesin en el día de hoy quince  
de Enero de mil ochocientos treinta y tres, acordó lo  
siguiente

A uno Circular de la Intend. de Murcia como del con-  
to de la república. q. debe hacerse del veinte p.º  
ciento, contribucion. M. y censos inf. estan regu-  
lados por el R. D. de 11 de Mayo de 1828. Municipales en el

Y la Direccion la traslada á V. para los mismos  
fines, dando aviso de haberla circularado á los pueblos  
de la provincia de su mando.

Y en su consecuencia la circulo á VV. para  
su respectiva inteligencia y cumplimiento, pro-  
metiendome que tanto los Jueces que actualmen-  
te ejercen jurisdiccion y puedan ejercerla en lo  
sucesivo, como los individuos que componen hoy  
los Ayuntamientos, ó los compongan despues, se-  
rán exáctos en llenar los interesantes deberes que  
les señalan las Reales Instrucciones de 18 de Oc-  
tubre de 1824, y 6 de Julio de 1828, con las  
demas ordenes comunicadas ó que se comuniquen  
sobre la materia, por que nunca me será grato  
haber de obrar conforme se me previene, y tenia  
prevenido: á cuyo fin encargo á VV. dispongan  
que sacándose copia certificada por el Secretario  
de esa Real corporacion con el Vº Bº de su Pre-  
sidente, la coloquen en una tablilla en la Sala de  
sesiones para que nunca se olvide; quedando al  
cuidado del dicho Secretario hacersela presente  
á los Jueces é individuos del Ayuntamiento que  
se vayan sucediendo, al momento que tomen po-  
sesion, y remitir á esta Intendencia un testimo-  
nio que lo acredite, haciendolo ahora del recibo  
de esta orden.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 8 de  
Enero de 1833.

Gabriel Gonzalez  
Maldonado

Intendencia y Ayuntamiento Real de Cepesin

Mayor de Depoitaris en  
mas contenido en lo mis-  
y ciente en todas sus  
Dho. Depoitaris q. lo  
lo mismo responsable  
Corporaci. amando  
relato el Mayor de  
esto, se le leyó Dho. C.  
De este decreto, y que  
lo acordado p.º el Ayun-  
to responsable q.  
actualm. y con exactitud  
mando, y p.º ello firmo

M. D. de 11 de Mayo de 1828  
Intend. Subdeleg. de  
Del mismo modo se enun-  
to, para q. se reintegre  
ento del papel invertido en  
las fincas de Prop. y Subvini-  
; se verifique Dho. R.

